



HECHO RELEVANTE EBIOSS ENERGY, SE

25 de julio de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad EBIOSS Energy, SE.

INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ACUERDO ENTRE EBIOSS, PRINCIPALES BONISTAS Y BLACK TORO CAPITAL PARA ACELERAR SU PLAN DE EXPANSION INTERNACIONAL

En relación con la predisposición de EBIOSS Energy SE a conceder warrants a favor de Black Toro Capital y, en su caso, a los bonistas que son parte del Acuerdo y que participen en el otorgamiento de nueva liquidez, reflejada en el Hecho Relevante publicado en el día de ayer, la Compañía desea informar que esta posible concesión de warrants estaría, en todo caso, pendiente de las recomendaciones del informe del experto independiente que se ha encargado, de que las partes hubiesen llegado a un acuerdo en relación con la estructura de financiación que resulte necesaria y de que se obtuviesen las aprobaciones de los órganos sociales que fueran necesarias.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Sofía (Bulgaria), 25 de julio de 2018

D. José Óscar Leiva Méndez
Presidente de EBIOSS ENERGY, SE